



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"

ACUERDO N° 050 – 2007 - G.R. PASCO/CR

Pasco, 20 de noviembre de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de noviembre del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El OFICIO N° 369-2007-GRP-DRTC/PASCO de fecha 12 de noviembre, OFICIO N° 352 – 2007 – GRP- DRTC - PASCO de fecha 29 de octubre, OFICIO N° 303 – 2007 – GRP- DRTC - PASCO de fecha 17 setiembre, OFICIO N° 299 – 2007 – GRP- DRTC - PASCO de fecha 12 de setiembre, OFICIO N° 0204-2007-G.R.PASCO - GGR/GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica: funciones en materia de transporte, planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regionales. Así mismo proponer la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transportes;

Que, mediante El OFICIO N° 369-2007-GRP-DRTC/PASCO de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones, solicita la transferencia de presupuesto para ejecución de obras viales, a nivel de mantenimiento periódico y rutinario y mas siendo Unidad Ejecutora 200 Transportes Pasco y teniendo antecedentes de haber ejecutado obras viales y teniendo capacidad instalada en maquinarias y la experiencia necesaria para realizar dichas actividades;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Presupuestal a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de los siguientes proyectos:

- Mejoramiento de la Carretera Chatarra – Izcosacín.
- Rehabilitación y mejoramiento Carretera Pan de Azúcar – Villa América
- Mantenimiento y mejoramiento de la Carretera Departamental Oxapampa–Pozuzo.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Transportes tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE